PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

Dic. Teresa Vivanco G.
Secretaria Administrativa

CONTROLADO
Control y Seguimiento

Compromiso con la gente

RESOLUCION N°.710.....

...///...cepción, 06 de Diciembre de 2.019.-

VISTO: el Informe C.E. Nro. 33/2019 y la Nota C.E. N° 41/2019 de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, presentado por El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Concepción, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el Informe N° 33/2019, El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Concepción, recomienda adjudicar **por ITEM** el llamado a Contratación Directa **"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS, CERRADURAS, BATERIAS Y OTROS PRODUCTOS ELÉCTRICOS"** ID Nº **370.589, a las empresas EMPORIO FERRETERIA S.R.L., ELECTRICIDAD YACYRETA de Gabriel Tiburcio Sánchez Valdéz e IMPORTADORA DON CLAUDIO S.A.,** por ajustarse sus propuestas a las bases y condiciones del llamado y cumplir con los requisitos de adjudicación establecidos en el art. 63 del Decreto N° 21.909/03, el Artículo 28 de la Ley 2051/03, la resolución DNCP N° 849/2015, RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03, Articulo 34 Inc. "c" in fine de la Ley 2051/03, RES. 522/15 y la RES. DNCP 411/18.----------

Que, conforme a las disposiciones legales que regulan las Contrataciones Públicas y conforme a las Disponibilidades Presupuestarias para el Ejercicio Fiscal 2.019, por tanto, el;

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN,

RESUELVE:

ART. 1°: APROBAR el Informe C.E. Nro. 33/2019, presentado por el Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Concepción; y como no se pudo contar con el mínimo de tres ofertas por items; este Consejo bajo su responsabilidad se hace cargo de la Adjudicación, asegurando al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, según lo establecido en el Articulo 34 Inc. "c" in fine de la Ley 2051/03.----------

ART. 2°: ADJUDICAR por Item el llamado a Contratación Directa "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS, CERRADURAS, BATERIAS Y OTROS PRODUCTOS ELÉCTRICOS" ID Nº 370.589, a las empresas: a) EMPORIO FERRETERIA S.R.L. Gs. 6.732.740 (guaraníes seis millones setecientos treinta y dos mil setecientos cuarenta) IVA INCLUIDO, Los Items N° 1, 2, 4, 6, 19 y 26**; b) ELECTRICIDAD YACYRETA de Gabriel Tiburcio Sánchez Valdéz Gs. 6.850.000 (guaraníes seis millones ochocientos cincuenta mil)** IVA INCLUIDO, Los Ítems N° 10, 11, 12, 13, 14 y 31; **c) IMPORTADORA DON CLAUDIO S.A. Gs. 31.020.000 (guaraníes treinta y un millones veinte mil)** IVA INCLUIDO, Los Ítems N° 3, 5, 7, 8, 9, 15, 16, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 29 y 30; y **Declarar desierto los ítems N° 17 y 18;** que no fueron ofertados.----------

ART. 3°: ANÓTAR, registrar y notificar.

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Circunscripción Judicial de Concepción

Abog. Eliodoro Molinas G.
Presidente

Abog. Luis Ruiz Aguilar
Miembro

Abog. Amado Alvarenga Caballero
Miembro

Ante mí:

Lic. Bernardo A. Manzur G.
Secretario Consejo de Administración